

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00040-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE – CONTRATO DE LEASING.
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	HYUNDAI AUTOSINU S.A.S. Y OTROS.
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA – DECRETA PRUEBAS

Se procede a imprimir el trámite establecido en el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la realización de la audiencia prevista en la disposición referida.

Señálese el día 24 de Noviembre de 2022 a partir de las 9:00 am para la realización de la audiencia, así mismo se practicaran las siguientes pruebas:

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR HYUNDAI AUTOSINU S.A.S.

- 1.1. **Documentales:** Téngase como prueba documental las aportadas por la parte opositora. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.
- 1.2. **Testimoniales:** Cítese y hágase comparecer a este despacho judicial a los señores **LUIS ENRIQUE REGINO MORENO, VERA LUCIA LENGUA DOVAL, RUBEN DARIO ARRIETA BURGOS y OBERTO CARLOS OTERO DIAZ**, para que declaren sobre el objeto indicado en el acápite de pruebas testimoniales del escrito contentivo del incidente de oposición.

2. PRUEBAS SOLICITADAS POR BANCO DE OCCIDENTE.

- 2.1. **Documentales:** Téngase como prueba documental las aportadas. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

2.2. **Documentales – Oficios:** Requerir al señor Eduardo Antonio Haddad Bonilla que allegue al expediente los siguientes documentos:

- a. Contrato de compraventa de fecha 19 de Agosto del año 2000 suscrito entre Eduardo Antonio Haddad Bonilla y Maria Yolanda Bonilla, esta ultima en su condición de representante legal de AUTOCOR LTDA, el cual recae sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 140-21496 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.
- b. Contrato de arrendamiento de fecha 01 de Noviembre de 2011 suscrito entre Eduardo Antonio Haddad Bonilla y Carolina Salleg Velandia (representante legal de Hyundai Autosinu S.A.S.), correspondiente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 140-21496 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.
- c. Autorización impartida por la señora María Yolanda Bonilla León, en su calidad de representante legal de AUTOCOR LTDA, para realizar operaciones financieras que ayudaran a mejorar el comportamiento de esa empresa.
- d. Declaraciones de renta a partir del año 2001 donde se evidencie el pago de los \$3.000.000.000 por parte del señor Eduardo Antonio Haddad Bonilla a favor de la empresa AUTOCOR LTDA.
- e. Declaraciones de renta y balances contables de la Sociedad HYUNDAI AUTOSINU S.A.S. a partir del año 2011 hasta la presente, donde se verifiquen los egresos efectuados por la Sociedad a favor de Eduardo Antonio Haddad Bonilla, por concepto de cánones de arriendo. Así mismo, la relación de las retenciones que se practicaron y declararon por ese concepto.
- f. Declaraciones de renta y balances a partir del año 2001 correspondiente a la Sociedad AUTOMOTORES DE CORDOBA LTDA hoy en liquidación, donde se evidencien los pagos recibidos por el señor Eduardo Antonio Haddad Bonilla, por concepto de los pagos que debió realizar la Sociedad según contrato de compraventa adosado al escrito de oposición y que no fue aportado por el liquidador.

2.3. **Prueba Pericial:** Decrétese la prueba pericial solicitada por la vocera judicial de Banco de Occidente, en el sentido de aportar una experticia elaborada por un perito especialista en grafología, quien determinará la cronología de los documentos indicados en los ordinales a, b y c del numeral 2.2. del presente proveído. El dictamen pericial deberá ser

aportado dentro de los 15 días siguientes a la fecha de ejecutoria del presente auto. Lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 227 del Código General del Proceso.

Una vez aportada la experticia se colocará en conocimiento de la contraparte para que ejerza su derecho de contradicción y defensa.

- 2.4. Los documentos indicados en los ordinales a, b y c del ítem 2.2. de este auto deberán ser allegados al Juzgado por el señor Eduardo Antonio Haddad Bonilla, a través de su apoderada judicial, dentro del término de cinco días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído. Lo anterior, a efectos que el perito grafólogo tenga acceso a ellos y pueda realizar el dictamen pericial.
- 2.5. **Testimonial:** Cítese y hágase comparecer al Despacho a la señora Carolina Salleg Velandia, para que deponga sobre los hechos que dieron origen a la suscripción de un contrato de arrendamiento en el año 2011, que ella como representante legal de HYUNDAI AUTOSINU S.A.S. para esa época celebró con el señor Eduardo Antonio Haddad Bonilla, el cual recae sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 140-21496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

Previengase a los apoderados judiciales de las partes intervinientes dentro de esta litis, para que alleguen al Juzgado el correo electrónico donde deban ser citados partes, testigos y demás terceros intervinientes.

ASI SE RESUELVE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f0a7ac4e734caa2281673dd420adf2842f1c76c974a3c97fefbe64b32cf7db**

Documento generado en 06/10/2022 04:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>